

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 386/08. Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre del 2008.

# Agr. Rubén Armando Costas Aguilera. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS :

El memorial presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL denominada CENTRO DE MUJERES 1RO. DE OCTUBRE VACA GUZMÁN, en el cual solicita Personalidad Juridica; y que por los antecedentes se establece que es una Asociación Civil sin fines de lucro y su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7, Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, ASOCIACIÓN CIVIL denominada CENTRO DE MUJERES 1RO. DE OCTUBRE VACA GUZMÁN, ha cumplido con todas las exigencias legales, tal como lo establece el Código Civil, en su Art. 52, parágrafo II, donde reconoce como personas colectivas a las asociaciones mutualistas, gremiales, corporativas, asistenciales, benéficas, culturales en general, educativas, religiosas, deportivas o cualquier otras con propósitos lícitos, entre las que puede identificarse la Asociación Civil de referencia, la misma que es una agrupación de personas individuales que persiguen un fin común y sin fines de lucro.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL denominada CENTRO DE MUJERES 1RO. DE OCTUBRE VACA GUZMÁN, ha cumplido con el Art. 58 y siguientes del Código Civil.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referendum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental Nº 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ.

# POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación Nº 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL denominada CENTRO DE MUJERES 1RO. DE OCTUBRE VACA GUZMÁN, con domicilio legal en el Municipio de "Cabezas", Provincia "Cordillera" del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, como asi también a actividades ilicitas que atenten a la seguridad pública, bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con sus IX Capítulos y Cincuenta y un Artículos, y del Reglamento Interno con sus V Capítulos y Treinta y tres Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN CIVIL denominada CENTRO DE MUJERES 1RO. DE OCTUBRE VACA GUZMÁN, deberá publicar en la Gaceta Oficial de Bolivia su Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Registrese, Cumplase y Archivese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.

POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ

(en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006)

Abg. Wadmir Peris Virtuez
SEGRETARIOT EPIATAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DE MATTAMENTAL AUTONOMO
DESANDAGRIZCHAVEZ OFTIZ

Edificio ex Cordecruz Telf.: 333 27770 - 333 2760